



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO
DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
SALA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DEL ADULTO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION - SALA ERA 2014.**

LOS LAGOS, 03 SET. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio Modificatorio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 28 de Julio de 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1315 /

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 28 de Julio de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Sala de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto en el nivel Primario de Atención- Sala ERA 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
MARIA S ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SMR/MEM/HCP/GMC/RFI/YSP/lisp.-
dsloslagos@gmail.com



**DIRECTOR
DE CONTROL
V° B° CONTROL**



[Handwritten signature]
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Dep. Jurídico, 1721
CIVIL Y FISCALSERVICIO DE SALUD
Asesor
Jurídico

03036 31.07.2014

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1636 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 479 de fecha 26 de junio de 2014 de Jefe (S) Departamento Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico que solicita elaborar convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos correspondiente al Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - Sala ERA año 2014, adjuntando planilla con distribución financiera y cláusulas técnicas visada por Referentes Técnicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos y; **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 59 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 28 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Control Enfermedades Respiratorias del Adulto-Sala ERA, año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Sala de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto en el nivel Primario de Atención - Sala ERA año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5026 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 21 de abril de 2014 y se aprueba en Resolución Exenta N° 1636 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio modificatorio suscrito con fecha 21 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 13.292.256.- (trece millones doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

Así mismo, el Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por este para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa ERA, para los beneficiarios legales.

Para tal efecto, entre el Servicio y la Municipalidad se establece la continuidad de la sala de control de enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor - Sala ERA, que se encuentra implementada en el Centro de Salud Familiar Los Lagos, y que se relaciona con los objetivos establecidos en el referido programa.

La continuidad de la Sala ERA considera los siguientes componentes:

A) **Componente de Recursos Humanos:** para el normal funcionamiento de la Sala ERA, se requiere personal de salud preferentemente capacitado en el programa, certificado por el Ministerio de



SERVICIO DE SALUD
Asesor
Jurídico
VALDIVIA

Salud. El monto total para recurso humano es de \$ 13.292.256.- (trece millones doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos), a distribuir en cuotas iguales entre los meses de enero a diciembre del año en curso, con la siguiente composición:

- Una enfermera, con jornada de 33 horas semanales (6,6 horas de lunes a viernes) con un valor mensual de \$ 553.844.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).
 - Un kinesiólogo, con jornada de 33 horas semanales (6,6 horas de lunes a viernes) con un valor mensual de \$ 553.844.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).
- Los recursos asociados a este Programa serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en doce cuotas mensuales, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014:
- El monto de las cuotas de enero a diciembre de 2014 serán por un valor mensual de \$ 1.107.688.- (un millón ciento siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos), previa tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio. Su transferencia será a partir de enero de 2014.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

B) Componente de Medicamentos: Inhaladores de Salbutamol, Budesonida, Bromuro de Ipratropio y Salmeterol/fluticasona (25/250 mcg/dosis) según corresponda más aerocámaras e insumos clínicos (sondas, nariceras, boquillas para espirómetro, entre otras), serán licitados y adquiridos centralizadamente y serán entregados una vez recepcionados en este Servicio de Salud."

TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio modificatorio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2014 del Servicio de Salud Valdivia

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico (711)
 C/MAUC/Est



**CONVENIO MODIFICATORIO
 SALA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO
 EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION – SALA ERA AÑO 2014
 CESFAM LOS LAGOS**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 28 JUL. 2014 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Sala de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto en el nivel Primario de Atención – Sala ERA año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5026 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 21 de abril de 2014 y se aprueba en Resolución Exenta N° 1636 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 21 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, estableciera en primera instancia, la suma total de **\$ 13.292.256.- (trece millones doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

Así mismo, el Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por este para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa ERA, para los beneficiarios legales.

Para tal efecto, entre el Servicio y la Municipalidad se establece la continuidad de la sala de control de enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor – Sala ERA, que se encuentra implementada en el **Centro de Salud Familiar Los Lagos**, y que se relaciona con los objetivos establecidos en el referido programa.

La continuidad de la Sala ERA considera los siguientes componentes:

A) **Componente de Recursos Humanos:** para el normal funcionamiento de la Sala ERA, se requiere personal de salud preferentemente capacitado en el programa, certificado por el Ministerio de Salud. El monto total para recurso humano es de **\$ 13.292.256.- (trece millones doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos)**, a distribuir en cuotas iguales entre los meses de **enero a diciembre** del año en curso, con la siguiente composición:

- Una enfermera, con jornada de 33 horas semanales (6,6 horas de lunes a viernes) con un valor mensual de **\$ 553.844.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)**.
- Un kinesiólogo, con jornada de 33 horas semanales (6,6 horas de lunes a viernes) con un valor mensual de **\$ 553.844.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)**.



Los recursos asociados a este Programa serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en doce cuotas mensuales, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014:

El monto de las cuotas de enero a diciembre de 2014 serán por un valor mensual de \$ 1.107.688.- (un millón ciento siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos), previa tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio. Su transferencia será a partir de enero de 2014.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

B) **Componente de Medicamentos:** Inhaladores de Salbutamol, Budesonida, Bromuro de Ipratropio y Salmeterol/Fluticasona (25/250 mcg/dosis) según corresponda más aerocámaras e insumos clínicos (sondas, nariceras, boquillas para espirómetro, entre otras), serán licitados y adquiridos centralizadamente y serán entregados una vez recepcionados en este Servicio de Salud."

TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio modificatorio mencionado en cláusula primera.

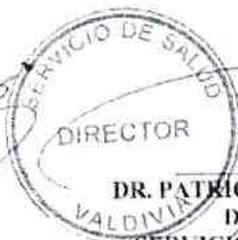
CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante, firman:



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

